

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



AVG

Expte. N° 1414-465/2017.-

DECRETO N°

7971

MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

01 NOV. 2018

VISTO:

El Expte. N° 1414-465/2017 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Disponibilidad al Oficial Sub Inspector Sosa Héctor Ramón, D.N.I. N° 32.001.559, Legajo N° 16.925, dispuesta por Resolución N° 232-DP/17; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme Resolución N° 424-DP/13, se dispone pasar a revistar al administrado, a Situación Pasiva a partir del 19-01-2013 con las respectivas retenciones del 100% de sus haberes y demás suplementos;

Que, mediante Resolución N° 687-DP/13, se levanta la Situación Pasiva a partir del 29-05-13 y seguidamente se pasa a revistar en Situación de Disponibilidad al encartado;

Que, según surge en Resolución N° 064-DP/15, se dispone levantar la Situación de Disponibilidad que venía cumpliendo el Oficial a partir del 21-01-15 y reintegrarlo al Servicio Efectivo;

Que, por Resolución N° 232-DP/17 se hace lugar a la solicitud formulada por el Oficial Sub Inspector Sosa Héctor Ramón, disponiendo el reintegro de los haberes retenidos conforme el artículo 165° inc. a) del R.N.S.A.;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando precedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regulación administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-465/2017 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondiente al reintegro de Disponibilidad perteneciente al **OFICIAL SUB INSPECTOR SOSA HECTOR RAMON, D.N.I. N° 32.001.559, LEGAJOS N° 16.925**, dispuesta por Resolución N° 232-DP/17, a la Partida "L" DEUDA PÚBLICA 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2017 (Ley N° 6.001), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy, cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL

DR. ERNESTO MARTÍN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CORRIENTE 14 111111

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

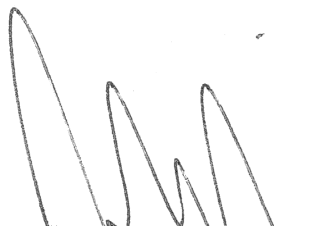
7971

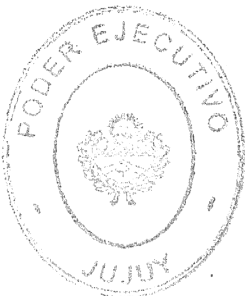
///CORRESPONDE A DECRETO N°

-MS/18.-

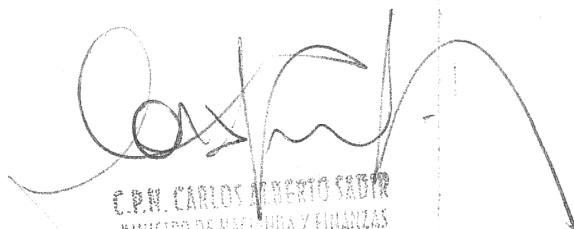
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva Ministerio de Seguridad.-


Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

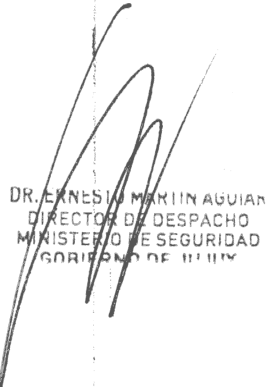



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ROBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL




DR. ERNESIO MARTIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY